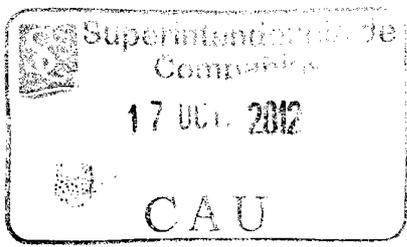


Quito D.M, 16 de Octubre 2012

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad



De mi consideración:

La compañía CENTRO MÉDICO QUIRURGICO PICHINCHA S.A., de expediente 7687-80 tiene a bien comunicarle a usted la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

Nombres: Maria Gabriela
Apellidos: López Herdoiza
C.I. 171582536-8
Nacionalidad: ecuatoriana
Valor c/acción: USD 1.00
No. Acciones: 74.927

CESIONARIO

Nombre: Carlos Julio
Apellido: López Ayala
C.I: 170659182-1
Nacionalidad: ecuatoriano
Valor c/acción: USD 1.00
No. Acciones: 74.927

Q U I
Subscrito
18-X-2012
fr

CEDENTE

Nombres: Carlos Julio
Apellidos: López Ayala
C.I. 170659182-1
Nacionalidad: ecuatoriano
Valor c/acción: USD 1.00
No. Acciones: 20.000

CESIONARIO

Nombre: Roció del Carmen
Apellido: Quisiguiña Aldaz
C.I: 060208356-0
Nacionalidad: ecuatoriana
Valor c/acción: USD 1.00
No. Acciones: 20.000

Por la favorable atención a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

[Signature]
CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA S.A.
Dr. Francisco López Vasez
PRESIDENTE DIRECTIVO
CENMEP S.A

DIC

Quito, 09 de Octubre del 2012

Señor

DR. FRANCISCO LOPEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CENTRO
MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a usted que, mediante el presente instrumento privado, **SRTA. MARIA GABRIELA LOPEZ HERDOIZA**, cedo; **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (74.927)** acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) que posee en la compañía **CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A.**, a favor de **DR. CARLOS JULIO LOPEZ AYALA**

El Cedente cede a favor del Cesionario con los derechos, las acciones de la compañía **CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A.**

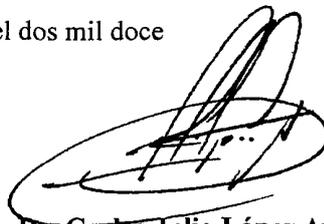
El Cedente queda obligado a endosar las acciones materia de la presente cesión a favor **DR. CARLOS JULIO LOPEZ AYALA**. Por su parte, el Cesionario queda obligado a inscribir dicha cesión en el libro de acciones y accionistas de la compañía **CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA S.A.**

Los Comparecientes aceptan la totalidad del contenido de estas cláusulas y aceptan de manera expresa éste instrumento privado, que es ley para las partes y por lo tanto es de ejecución obligatoria.

Para constancia de su aceptación, las partes firman el presente documento en dos copias de igual tenor y valor.

Dado en Quito a los nueve días del mes de Octubre del dos mil doce

Ma Gabriela López
Srta. María Gabriela López Herdoiza
CI. 1715825368
CEDENTE



Dr. Carlos Julio López Ayala
C.I. 1706591821
CESIONARIO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 97524



N° 6044

PROTOCOLIZACION

**DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y ACTA DE AUDIENCIA
DE CONCILIACIÓN PARA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**



QUE OTORGAN LOS SRES.

CARLOS JULIO LÓPEZ AYALA Y

AMIRA MARÍA HERDOIZA RAMÍREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, 11 de Junio del 2012

(Dí 2 Copias)

PA



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA
..... **COPIA CERTIFICADA**

De la Escritura de: **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE
DE CONCILIACIÓN PARA DISOLUCIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL**
Otorgada por: **CARLOS JULIO LÓPEZ AYALA Y
AMIRA MARÍA HERDOIZA RAMÍREZ**

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: **INDETERMINADA** Avalúo:

Quito, a **11 DE JUNIO DEL 2012**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 5613



PROTOCOLIZACION

**DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA PARA DISOLUCIÓN DE
SOCIEDAD CONYUGAL**



QUE OTORGAN LOS SRES.

CARLOS JULIO LÓPEZ AYALA Y

AMIRA MARÍA HERDOIZA RAMÍREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, 1 de Junio del 2012

(Dí 1 Copias)

PA



ROSERO, MOSCOSO & ASOCIADOS
CONSULTORES Y ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

Amira María Herdoiza Ramírez y Carlos Julio López Ayala, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de profesión médicos, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, ante usted comparecemos y solicitamos:

ANTECEDENTES.-

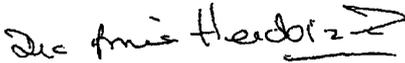
De la partida de matrimonio que en foja útil acompañamos, se desprende que los comparecientes contrajimos matrimonio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 18 de marzo de 1986.

TERCERA: PETICIÓN.-

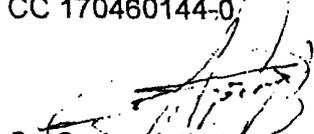
Con los antecedentes expuestos y por ser nuestra voluntad, muy comedidamente solicitamos se sirva levantar el Acta Notarial correspondiente, disponiendo la Disolución de nuestra Sociedad Conyugal existente, al amparo de lo dispuesto el numeral Décimo Tercero del Artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada, publicada en el Registro Oficial – Suplemento, número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

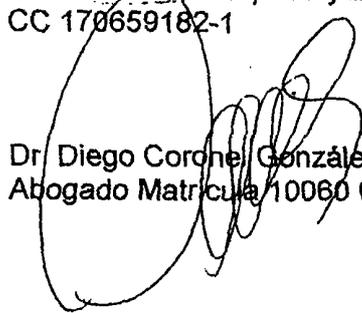
Estamos listos a reconocer nuestras firmas y rúbricas, impresas en la presente solicitud.

Firmamos junto con nuestro abogado patrocinador.



Sra. Amira María Herdoiza Ramírez
CC 170460144-0


Sr. Carlos Julio Lopez Ayala
CC 170659182-1


Dr. Diego Cornejo González
Abogado Matrícula 10060 CAP

CIUDADANIA 170460144-0
HERDOIZA RAMIREZ AMIRA MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 ABRIL 1965
020 0381 14812 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962



De Amira Herdoiza

ECUATORIANA *****
CASADO CARLOS JULIO LOPEZ
SUPERIOR MEDICO
HIJOS HERDOIZA
CLARA ELENA RAMIREZ
QUITO 15/10/2006
15/10/2018



2176738

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

003-0012 NÚMERO
1704601440 CÉDULA

HERDOIZA RAMIREZ AMIRA MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORETA ZONA
PARROQUIA

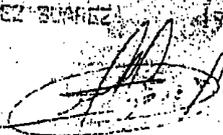
Amira Herdoiza
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado



en _____ Fojas út(os)
Quito, _____
David Maldonado
DR. DAVID MALDONADO
Notario Publico Suplente del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 1706591821
 LOPEZ AYALA CARLOS JULIO
 PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08/09/1961
 08/09/1961
 PICHINCHA/GUITO
 GONZALEZ SUAREZ (1961)




ECUATORIANA
 AMIRA MARIA HEREDIA
 EMPLEADA ESTABLEC
 2176739


REPUBLICA DEL ECUADOR /
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/01

162-0012 NÚMERO
 1708591821 CÉDULA

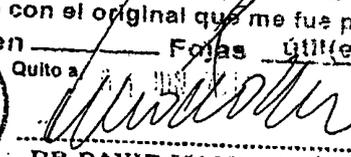
LOPEZ AYALA CARLOS JULIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA FLORESTA	ZONA
PARROQUIA	

PRESIDENTA DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ Folias _____ (lilas)
 Quito a _____




DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 304 Año 1910

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y OCHO de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y SEIS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

CARLOS JULIO LOPEZ AYALA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **CARLOS JULIO LOPEZ AYALA** nacido en **QUITO-PICHINCHA** el **4** de **NOVIEMBRE** de **1961** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con Cédula N° **170659182-1** domiciliado en **QUITO** de estado anterior **SOLTERO** hijo de **NICANOR LOPEZ** y de **MARTHA AYALA**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

AMIRA MARIA HERDUIZA RAMIREZ nacida en **QUITO-PICHINCHA** el **6** de **ABRIL** de **1962** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con Cédula N° **170460144-0** domiciliada en **QUITO** de estado anterior **SOLTERA** hija de **HUGO HERDUIZA** y de **CLARA DIENA RAMIREZ**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** FECHA: **18 DE MARZO DE 1986**

En este matrimonio reconocieron a sus hijos: **llamados:**

OBSERVACIONES:

af

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*

SERVICIO EXPRESS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA:
DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL
Y SE LO CONTIENE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

Año: 1986 Mes: Marzo

CERTIFICADO

Que es fiel copia de los datos de acuerdo al Acta de Matrimonio inscrito en el Registro de Datos Civiles de la Provincia con el Acta de Matrimonio N° 18 de inscripción y que se encuentra en el tomo 5, página 304.

Fecha: 5/4/2011

REVISADO POR: []
CORRECTOR: []
SECRETARIO: []
REVISOR: []

FIRMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

5/4/2011

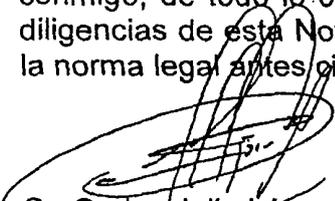


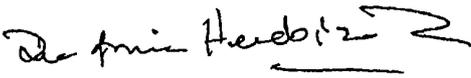
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

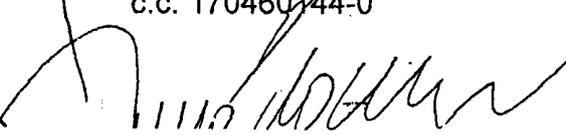
**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes primero de junio del año dos mil doce, a las quince horas treinta minutos; ante mí, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI**, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número 2236-DP-DPP, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, del Consejo Nacional de la Judicatura; comparecen los cónyuges señor **CARLOS JULIO LÓPEZ AYALA**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 170659182-1 y la señora **AMIRA MARÍA HERDOIZA RAMÍREZ**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 170460144-0, en su orden, por sus propios derechos. Los comparecientes son de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus correspondientes cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas se agregan; y, juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en las que se ve: "Ilegible" y se lee "Dra. Amira Herdoiza R", en su orden; manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, en la cual consta su matrimonio celebrado en Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día lunes once de junio del dos mil doce, a las quince horas treinta minutos, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma por mí el Notario, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.


Sr. Carlos Julio López Ayala
c.c. 170659182-1


Sra. Amira María Herdoiza Ramírez
c.c. 170460144-0


NOTARIA PRIMERA

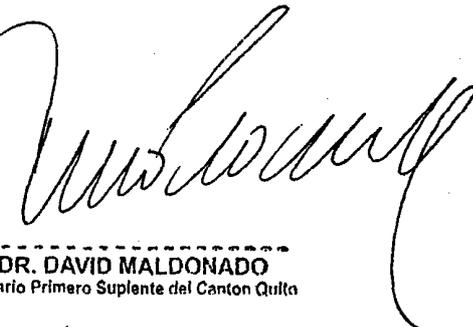


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



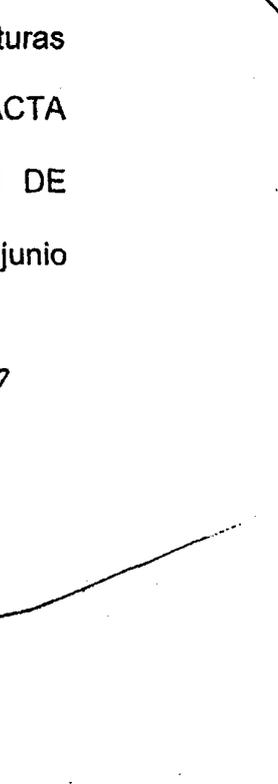
--ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Diego Coronel González, con esta fecha y en cinco fojas útiles, yo, DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número 2236-DP-DPP, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, del Consejo Nacional de la Judicatura; protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón a mi cargo, EL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PARA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, que antecede.- Quito, a primero de junio del dos mil doce.-





DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a primero de junio del dos mil doce.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

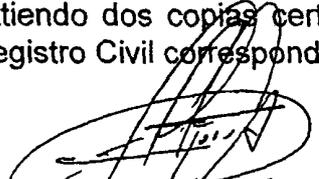


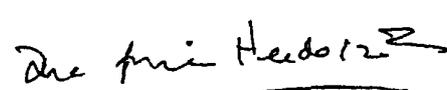
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE
LOS CÓNYUGES SEÑORES CARLOS JULIO LÓPEZ AYALA Y
AMIRA MARÍA HERDOIZA RAMÍREZ**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de junio del año dos mil doce, a las trece horas treinta minutos; ante mí, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI**, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número 2236-DP-DPP, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, del Consejo Nacional de la Judicatura; comparecen los cónyuges señor **CARLOS JULIO LÓPEZ AYALA**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 170659182-1 y la señora **AMIRA MARÍA HERDOIZA RAMÍREZ**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 170460144-0, en su orden, por sus propios derechos. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas se agregan; y comparecen a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, convocados que fueron en debida forma los comparecientes, para llevar a efecto esta Audiencia de Conciliación, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz ante mí, y advertidos que fueron de las consecuencias y efectos de este acto jurídico se **RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tienen formada, de lo cual, en mi calidad de Notario Primero Suplente de este cantón, doy FE pública. **POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONSTANTE DE LAS NORMAS LEGALES ANTES ALUDIDAS, DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CÓNYUGES SEÑOR CARLOS JULIO LÓPEZ AYALA Y AMIRA MARÍA HERDOIZA RAMÍREZ**, cuyo matrimonio fue celebrado en Quito, provincia de Pichincha, el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, y que consta de la partida de matrimonio adjunta. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo. Protocolizo en esta Notaría, la presente acta de Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal y extendiendo dos copias certificadas para que puedan ser subinscritas en el Registro Civil correspondiente, de todo lo cual **DOY FE**.


Sr. Carlos Julio López Ayala
c.c. 170659182-1


Sra. Amira María Herdoiza Ramírez
c.c. 170460144-0



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



---ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Diego Coronel González, con esta fecha y en cinco fojas útiles, yo, **DAVID MALDONADO VITERI**, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número 2236-DP-DPP, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, del Consejo Nacional de la Judicatura; protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón a mi cargo, EL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, que antecede.- Quito, a once de Junio del dos mil doce.-



[Firma manuscrita]

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a once de junio del dos mil doce.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

